



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2007.

VISTO la Resolución N° 26/07 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas del alumno **Fabián Francisco LOUREIRO – Legajo N° 8286 – D.N.I. N° 24.883.300**, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que en este momento de acuerdo con la reglamentación en vigencia a nivel universidad se han vencido los Trabajos Prácticos de todas las asignaturas cursadas durante los años lectivos 2000, 2001 y 2002.

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que le permitan terminar su carrera dentro de un año académico.

Que en tal sentido la Unidad Académica Trenque Lauquen ha presentado en esta oportunidad los antecedentes necesarios del alumno Fabián Francisco Loureiro, que si bien no se encuadran taxativamente en los lineamientos establecidos por la Universidad, es procedente evaluar su situación en atención a la justificación presentada por la citada Unidad Académica.

Que la carrera se ha discontinuado en el año 2001 y el recurrente por motivos laborales se trasladó a la Provincia de la Pampa y a la fecha ha vuelto a radicarse en la ciudad de Trenque Lauquen.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso presentado y aconsejó otorgar la prórroga en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 30/2007 del Consejo Académico de la Unidad Académica Trenque Lauquen y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 31 de marzo de 2008, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, del alumno **Fabián Francisco LOUREIRO – Legajo N° 8286 – D.N.I. N° 24.883.300**, de la carrera Licenciatura en Organización Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Académico y a las autoridades académicas de la Unidad Académica Trenque Lauquen, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle al alumno mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 415/2007

mgb



Ing. HECTOR CARLOS BERTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Plazamiento